

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (a. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 1.º)

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

Sesión del día 10 de Enero de 1928

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Nicanor de las Alas Pumarino

Abierta la sesión a las dieciseis, bajo la Presidencia del Ilmo. señor D. Nicanor de las Alas Pumarino, y con asistencia de los señores Victorero, Muñiz Vigo, García Conde, Laspra y Montoto, y del Secretario de la Corporación don Pedro Mantilla Marin, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista la comunicación de la Dirección general de Obras públicas, interesando que por esta Corporación se le participe si se halla subsistente la obligación a que responde el resguardo para garantizar las obras del camino vecinal de la carretera de Ponferrada a la de la Espina a Naviego, a fin de proceder a la renovación del resguardo que se ha solicitado, y el informe del Ingeniero Director de Obras provinciales; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, rescindir la contrata de las mencionadas obras sin pérdida de la fianza y que, a los efectos de la devolución, se comunique este acuerdo a la Caja general de Depósitos (Ordenación de pagos) participando que ya no subsiste la obligación, ni existe responsabilidad contra el depósito citado.

Vistas las cuentas de gastos que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, ocasionados por la construcción de dos muros importantes en los kilómetros 1 y 10; la reparación de un cauce de riego en este último kilómetro, y

la limpieza de varios desprendimientos que obstruían las cunetas y en algunos lugares hasta parte de la explanación, en la carretera provincial de Caranga a Teverga, importante 9.613,20 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se abonen al destajista D. José Gonzalez, 6.243,55 pesetas, cantidad que corresponde satisfacer a esta Diputación, con cargo a la consignación que para estas obras figuran en el presupuesto y el resto de 3.369,65 pesetas, ofrecidas por el Sr. Marqués de la Rodríguez, que las satisfaga directamente al destajista señor Gonzalez o las deposite en la Pagaduría de la Sección de Vías y Obras provinciales, quien se encargará de recoger el correspondiente recibo y comunicar el presente acuerdo, agradeciendo al mismo tiempo su rasgo altruista, al Sr. Marqués de la Rodríguez.

Vista la comunicación del Arquitecto provincial, solicitando autorización para efectuar por administración las obras de forjado de pisos en el pajar, escaleras y cochiqueras con destino a pajar en la Granja Agrícola de Tineo, que asciende a la cantidad de pesetas 4.000, consignadas en el Capítulo XIV, artículo 3.º del vigente presupuesto provincial; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, conceder al mencionado Arquitecto la autorización que solicita, rindiendo en su día la oportuna cuenta documentada.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas durante el mes de Noviembre último, por D. Víctor Fernandez Rodríguez, contratista de la Sección de la Venta hasta el final, en la carretera de Piedratecha al Espin, importante 12.722,47 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su referido importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a las Resultas del presupuesto provincial.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos efectuados en la reparación y adquisición de herramientas, importante 693 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su referido importe y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor de aquel cuentadante, con cargo a la partida que para estas atenciones figura en el Capítulo XI, artículo 1.º del presupuesto provincial de 1927.

Vista la hoja de datos fundamentales del camino vecinal de Los Carriles a Llanes, que remite debidamente rectificada el Ingeniero Director de Obras provinciales, y el informe de la Jefatura de Obras públicas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y que se remita un ejemplar de la misma al Ayuntamiento de Llanes para que ejecute las obras en el plazo de ocho meses.

Vista la relación de jornales y materiales invertidos durante la segunda quincena de Diciembre, en las obras de cimentación con agotamientos del puente San Miguel, sobre el río Negro en la Sección de Moreda a Infestiella, del camino vecinal de Moreda a Santibañez, importante 1.462,49 pesetas, cuyas obras se ejecutan por administración, en virtud de acuerdo de esta Comisión de 11 de Octubre último; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su referido importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a la partida de subvención del Estado, que figura en el artículo 3.º del Capítulo XI del vigente presupuesto provincial.

Vista la comunicación del Alcalde de Grado, trasladando el acuerdo de aquel Ayuntamiento por la que se interesa de esta Diputación la construcción inmediata del camino vecinal de «Báscones en la carretera de Villalba a Oviedo, a Bayó», por ser de suma necesidad para la comunicación y desenvolvimiento de los pueblos que ha de

atravesar; se acordó, previo informe del Ingeniero Director de Obras provinciales y de conformidad con el dictamen del Negociado autorizar al mencionado Ingeniero para que presente el presupuesto de gastos de estudio del referido camino.

Vista la instancia de D. Faustino Fanjul, solicitando se le abonen las mil ciento sesenta pesetas que esta Diputación le adeuda por el suministro de piedra para el camino de Lada a San Tirso, se acordó, previo informe del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, y de conformidad con el dictamen del Negociado, dejar sin efecto el acuerdo de esta Comisión, de 8 de Febrero último por el que se autorizó al Sobrestante D. Bernardino Iglesias, para reintegrar a la Depositaria de fondos provinciales las 1.170 pesetas que se había negado a cobrar el D. Faustino Fanjul, por los materiales que suministró para las obras de conservación y reparación que se realizaron en el referido camino durante los meses de Enero y Febrero de 1926, y que se autorice a dicho Sobrestante para que abone al D. Faustino Fanjul la cantidad que reclama, recogiendo el correspondiente recibo para unirlos a las cuentas de jornales y materiales, que por el mismo concepto obran en la Depositaria provincial.

Visto el expediente que remite la Alcaldía de Gijón, instruido a instancia de D. Francisco Carrera, que interesa en nombre de D. Juan M. Corujo Valvidares, autorización para reedificar una casa en la Eria del Piles, en el camino vecinal de Piles a la Providencia; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, conceder la autorización solicitada, siempre que en la ejecución de las obras se sujete a las prescripciones que establece el Ingeniero Director de Obras provinciales.

Vista la cuenta que rinde el Arquitecto provincial de los gastos habidos en las obras de reparación de enlucidos y pinturas del Hospicio provincial, que importan 4.999,80 pesetas; se acordó, de con-

formidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su referido importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada en el Capítulo X, artículo 1.º del presupuesto del Hospicio.

Vista asimismo la cuenta que rinde el mencionado funcionario de los gastos de instalación de una cocina, planchador «Culina» y calefacción en el obrador de niñas del Hospicio provincial, importante 2.000 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su total importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada en el Capítulo X, artículo 1.º del presupuesto del Hospicio.

Vista también la cuenta que rinde el mencionado Arquitecto, importante 1.992 pesetas por los gastos de construcción de una galería para la casa del Capellán del Hospicio provincial; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su total importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a las 2.000 pesetas que figuran en el Capítulo X, artículo 1.º del vigente presupuesto del Hospicio.

Vista la comunicación del Arquitecto provincial, a la que acompaña cuenta documentada, importante 1.980 pesetas por los gastos de construcción de dos confesionarios para la Capilla del Hospicio provincial; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su total importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación de 2.000 pesetas figuradas en el Capítulo IX, artículo 1.º del presupuesto del Hospicio.

Vista la comunicación del Arquitecto provincial solicitando se le autorice para ejecutar por administración las obras de cierre del terreno contiguo a la fachada principal del Hospicio, consistentes en zócalo de fábrica con verja de hierro; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, conceder dicha autorización al mencionado Arquitecto y que se expida libramiento a su favor por 12.500 pesetas, con cargo al Capítulo X, artículo 1.º del presupuesto extraordinario del Hospicio, rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista la relación que remite el Arquitecto provincial, de los asilados del Hospicio provincial que han auxiliado en sus trabajos a los obreros de esta Diputación durante los meses de Julio a Diciembre de 1927, ambos inclusive, con expresión del tiempo que cada uno de ellos estuvo trabajando y gratificación que se les asigna, cuyo importe total es de 1.490 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su referido importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada en el Capítulo XI, artículo 10 del presupuesto del Hospicio.

Vista la cuenta que remite el Presidente de la Diputación de Valladolid, de las estancias causadas en aquel Manicomio provin-

cial por los dementes de esta provincia en él reclusos, durante el mes de Diciembre último, importante 14.536 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su total importe y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente.

Vista la reclamación formulada por D. Idacio Salgado Corta, Maestro Nacional de Trasmugas (Llanes), contra la clasificación figurada en el Padrón formado por el indicado Ayuntamiento, para la exacción del Impuesto de cédulas en el año de 1927; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, estimar la reclamación y clasificarle en la Tarifa 1.ª, clase 4.ª, con arreglo a las 2.000 pesetas que percibe de rentas del trabajo.

Vista la comunicación que remite el Inspector de cédulas personales de la Zona 2.ª, participando el resultado de la investigación practicada en el concejo de Avilés; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar las nuevas clasificaciones que propone el Inspector indicado y comunicarlo a la Alcaldía para conocimiento de los interesados.

Visto el Padrón de cédulas personales formado por el Ayuntamiento de Cabrales para el año de 1927; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlo, sin perjuicio de las variaciones de clasificación a que dé lugar la inspección que del impuesto ha de verificarse en aquel concejo.

Vistos los Tomos 2.º y 3.º del Padrón de cédulas personales formado por el Ayuntamiento de Oviedo, para la exacción del impuesto en el año de 1927; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlo, sin perjuicio de las variaciones de clasificación a que dé lugar la inspección que del impuesto se viene verificando en este concejo.

Vista la instancia suscrita por Lucas Fernandez, Rafael Fernandez y Ramón Alvarez, sepultores y mamposteros, respectivamente, del Cementerio del Salvador, solicitando se modifique la clasificación con que figuran en el Padrón de cédulas personales formado por el Ayuntamiento de Oviedo para 1926; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, desestimar la pretensión y confirmar la clasificación con que figuran en el referido Padrón.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado de cédulas, se acordó aprobar la factura de D. Angel Fernandez Astorga, importante 106 75 pesetas, por material y efectos de escritorio, para dicho Negociado, y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo al Capítulo 6.º, artículo 1.º del presupuesto.

Vista la cuenta que presenta D. Cándido Martinez Mallada, importante 78,35 pesetas, por el traslado de los paquetes que contenían las cédulas personales del año de 1927, desde la Administración de Correos a esta Diputación; se acordó aprobarla por su total importe y pasarla a la Ordenación

de Pagos para su abono con cargo al Capítulo V, artículo 1.º del vigente presupuesto.

Vista la instancia de D. Fernando Casares Sanchez, Comandante de Infantería de Marina del Distrito de Ribadesella, solicitando a los efectos del Impuesto de cédulas personales, los beneficios concedidos a los militares en activo; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, conceder al expresado Sr. Casares los beneficios que señala el apartado C) del artículo 226 del Estatuto provincial y clasificarle en la Tarifa 1.ª, clase 15.ª.

Vista la instancia de D. Pedro Cueto Ruidiaz, vecino del concejo de Colunga, solicitando se le exima del recargo de soltería de su cédula personal, correspondiente al año de 1927, por tener un hijo reconocido; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, acceder a lo que solicita.

Vista la reclamación formulada por D. José Pueyo, vecino de esta ciudad, contra el apremio que se le sigue por falta de pago de las cédulas correspondientes al año de 1926; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, desestimar la reclamación y sostener el apremio dictado contra el mismo.

Vista la instancia de D. Braulio Alvarez Bárcena, vecino del concejo de Ribera de Arriba, solicitando la reducción del importe de la cédula personal como acogido a los beneficios del Real decreto de 21 de Junio de 1926; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, conceder la reducción que solicita, clasificándole en la Tarifa 1.ª, clase 16.ª.

Visto el Padrón de cédulas personales, formado por el Ayuntamiento de Aller para el año de 1927; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlo y que se advierta a la Alcaldía que antes de hacerlo público para poder presentar reclamaciones, se modifique en la forma que se indica, sin perjuicio de las demás clasificaciones a que dé lugar la inspección que del impuesto ha de realizarse en aquel concejo.

Vista la instancia de don Francisco Folgueras Vill nueva, de Colloto, solicitando que se le asigne orden de preferencia para el caso de que se venda alguna caba Schwyz, de las vacas del Hospicio; se acordó, según propone el Negociado, asignarle el número dos.

La Comisión quedó enterada de una comunicación de la Alcaldía de Luarca, transmitiendo acuerdo de aquel Ayuntamiento, en que se manifiesta el agrado y satisfacción del mismo por el interés de esta Diputación en el fomento y mejora de la ganadería y agradece la concesión de sementales a diferentes Sociedades de labradores de aquel Municipio.

Quedó asimismo enterada la Comisión de un oficio del Excmo. señor Gobernador civil autorizando el presupuesto extraordinario aprobado por esta Diputación el 29 del pasado Diciembre, que asciende a 30.403,58 pesetas, formado para poder abonar determina-

das cantidades para obras de caminos vecinales.

Se acordó pasar a la Ponencia de Fomento una instancia de don José Lago Bartolomé, Presidente de la Entidad Local Menor de Orlé (Caso), solicitando dos mil pesetas para realizar obras de saneamiento e higienización en el referido pueblo.

Se acordó prorrogar por un mes la licencia que está disfrutando, con objeto de ampliar estudios en el extranjero, el Médico de la Beneficencia provincial don Francisco García Díaz.

Se acordó conceder un mes de licencia, para atender al restablecimiento de su salud, al Médico de la Beneficencia provincial don Eugenio Carrizo Hóvia.

Vista la instancia de don Luis de la Losa Calero, de esta ciudad, acompaña la de certificación académica que acredita tener aprobado el cuarto curso de la Facultad de Medicina, y solicitando ser nombrado alumno interno del Hospital provincial; se acordó acceder a lo que interesa, nombrándole alumno interno del referido Establecimiento en las condiciones establecidas por acuerdo de 13 de Septiembre último.

Vista la instancia del Presidente de la Entidad Local Menor de Morada, solicitando se deje sin efecto el procedimiento de apremio seguido a los obreros de aquel concejo por la falta de pago de las cédulas personales correspondientes al año de 1926; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, estimar la pretensión formulada, por encontrarse en paro forzoso los obreros de referencia, debido a la suspensión de los trabajos en las minas, confirmando la clasificación con que figuran en el Padrón; y para que la suspensión de apremio tenga efectividad, que se envíe por la Alcaldía relación duplicada y certificada de todos los obreros que actualmente se hallan en paro forzoso y sujetos al procedimiento para que se dicte la providencia oportuna.

Vista la instancia de varios vecinos de Selgas (Pravia), interesando no se varíe el trazado del camino vecinal de Cañedo a Villavaler, en la Sección de Segas de abajo a Selgas de arriba, y el informe del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, desestimar la pretensión.

Se acordó hacer constar el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del que fué ilustre Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial don Sixto Alvarez Armán, quien prestó valiosos servicios durante largos años, revelándose como meritísimo alienista al frente del Manicomio provincial, y que se trasmita a sus familiares el pesar por tan irreparable desgracia.

Vista una instancia de don Luis G. Busto, ampliando el ofrecimiento de terrenos que tiene hecho a esta Diputación en el lugar denominado de La Matorra, a otros comprendidos en las calles que indica del plano que adjunta; se acordó quedar enterada, que se

tenga en cuenta y que se comunique a los facultativos al servicio de la Diputación para que concreten extensión, frente y fondo de los terrenos ofrecidos por el señor G. del Busto, y una vez cumplido por aquellos el encargo que se les confía, adquirir con carácter definitivo los terrenos que se determinen, en el precio fijado en sesión de 3 del corriente.

La Comisión acordó quedar enterada de una instancia de don Julián Rodríguez Álvarez y don Segismundo Izquierdo Luque, proponiendo una rebaja de precios en los solares por ellos ofrecidos para la construcción de casas para los funcionarios de esta Diputación, y haciendo varias observaciones sobre la adquisición de los terrenos ofrecidos por el señor Busto; que se esté a lo acordado y que se manifieste a los solicitantes el carácter provisional con que fué hecha la adjudicación a que se refieren, objeto de la resolución de esta Comisión de la sesión anterior.

Visto el informe del Ingeniero Director de Obras provinciales, proponiendo se autorice la inversión de gastos en personal y material ajeno a la Sección de Vías y Obras provinciales, a fin de intensificar la construcción de caminos sin supeditar la formación de los proyectos correspondientes a las demás necesidades del servicio, que son de más urgente atención, con lo que podrá satisfacerse el interés de los pueblos que constantemente solicitan se estudien todos los caminos; y vistas todas las cantidades que para tales trabajos se fijan por dicho facultativo en atención a la longitud de estos caminos y calidad de su trazado y la forma que se propone para distribuir el libramiento correspondiente a cada estudio, que tendrá un carácter provisional en atención a las actuales circunstancias, cuyo régimen cesará cuando así se acuerde, y visto el informe favorable del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, en el que se presta su aprobación a lo propuesto por el primero de dichos facultativos; de conformidad con el informe del Negociado, se acordó aceptar cuanto propone el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales en el referido informe, debiendo de hacer en cada caso las correspondientes propuestas del personal ajeno a la Sección que ha de utilizarse en los estudios y demás trabajos de que se ha hecho mérito, para su nombramiento por esta Corporación.

Se acordó enviar entusiasta felicitación al Gobierno de su S. M. por el superavit obtenido al liquidar el presupuesto de 1927 y por los auxilios acordados con tal motivo en favor de las clases menesterosas.

Y se levantó la sesión.—Pedro Mantilla.

Comisión provincial de Valoración de Rentas forales

Existiendo las siguientes erratas y omisiones en los precios de

las distintas especies forales correspondientes a la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, del día 18 del mes actual, se subsana a continuación para su público conocimiento.

Llanes.—Precio del litro de escanda, 0,48 pesetas.

Oviedo.—Precio del litro de trigo, 0,42 pesetas.

Tineo.—Precio del kilogramo de sebo cocido, 1 peseta.

Caravia.—Precio del carro de leña del país, de 300 kilogramos, 8 pesetas.

Asimismo se hace constar que, esta Comisión no ha intervenido en la fijación de los precios de las especies forales en el término municipal de Luarca, por haber sido éstos estipulados de común acuerdo entre los perceptores y los pagadores de foros del mencionado término.

Oviedo, 28 de Enero de 1928.—El Secretario, Eustaquio Gonzalez del Valle.—V.º B.º, El Presidente, Antonio Fraile.

Provisorato y Vicaría General del Obispado de Oviedo

Nos D. Juan Puertes Ramón, Presbítero, Doctor en Filosofía, Sagrada Teología y Derecho Canónico, Licenciado en Derecho civil, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral Basílica, Provisor y Vicario general del Obispado por S. E. I., etc.

Hacemos saber: Que ante Nos y en este nuestro Tribunal, pende pleito de divorcio a instancia de D. Román Mateo Faza, vecino de la parroquia de Cazo, en Ponga, contra su esposa D.ª María Tolivia Castiello, de la misma vecindad, en cuyo expediente, seguido en rebeldía de la parte demandada, recayó sentencia cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

C. N. I.—Fallamos: Que en mérito de los autos, debemos estimar y estimamos la pretensión de don Román Mateo Faza, y en su consecuencia declaramos haber lugar al divorcio perpetuo solicitado por el demandante contra su esposa D.ª María Tolivia Castiello, con todas sus consecuencias; divorcio que lo motiva la mujer.

Así por esta nuestra sentencia, cuya parte dispositiva se publicará en los «Boletines oficiales» Eclesiástico y de la provincia, por la rebeldía de la demandada, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, sin expresa condena de costas.—Dr. Juan Puertes.—Ante mí, Doctor Paciente M. Mori.

Dada y pronunciada fué la sentencia anterior por el Sr. Provisor y Vicario general del Obispado que la pronunció y firmó por ante mí el infrascrito Notario mayor, de que doy fé, a presencia de los testigos D. Enrique Diaz, D. Alfredo Morillo y D. Manuel G. Rubiera, vecinos de esta ciudad de Oviedo, en ella, a veintiocho de Enero de mil novecientos veintiocho.—Juan Puertes.—Por mandado de S. S.ª, Dr. Paciente M. Mori.

R. al núm. 266

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero-Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber:

Que D. Manuel Martínez Cordeiro, vecino de Lugones, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas, de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «María Lucía 3.ª», sita en La Rebollada, paraje llamado Prado del Travesedo, concejo de Onís.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la estaca 2.ª de la mina «Paquita», número 15.794, propia de D. Francisco Sanz Ojeda, vecino de Madrid, colocándose la 1.ª estaca de la nueva concesión. Desde este punto de partida y en dirección Norte 15º Oeste, se medirán 200 metros y se fijará la 2.ª estaca; de 2.ª a 3.ª Oeste 15º Sur 600 metros; de 3.ª a 4.ª Sur 15º Este, 200 metros; de 4.ª a punto de partida Este 15º Norte 600 metros, quedando cerrado el perímetro de las doce hectáreas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 23.142.

R. al núm. 258

Que D. Manuel Martínez Cordeiro, vecino de Lugones, ha presentado solicitud de registro de veintidos hectáreas, de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Cristina», si a en Pandiello y Ortiguero, paraje llamado los Marruecos, Piedras negras y otros, concejo de Cabrales.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca tercera de la mina «Santa Teresa», número 22.914, propia del peticionario, colocándose la primera estaca de la nueva concesión. Desde este punto y en dirección Oeste se medirán 600 metros y se colocará la 2.ª estaca; de 2.ª a 3.ª Sur, 400 metros; de 3.ª a 4.ª Este, 300 metros; de 4.ª a 5.ª Norte, 100 metros; de 5.ª a 6.ª Este, 400 metros; de 6.ª a 7.ª Norte, 100 metros; de 7.ª a 8.ª Oeste, 100 metros; de 8.ª a punto de partida Norte, 200 metros, quedando cerrado el perímetro de las veintidos hectáreas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 23.144.

R. al núm. 256

Que D. Manuel Martínez Cordeiro, vecino de Lugones, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas, de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Eduardo», sita en Ortiguero, paraje llamado Prado del Travesedo, parroquia de Prado, concejo de Cabrales.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la estaca 4.ª de la mina «Paquita», 15794, propiedad de D. Francisco Sanz Ojeda, vecino de Madrid, co-

locando la 1.ª estaca de la nueva concesión; de 1.ª a 2.ª Sur 15º Este 200 metros; de 2.ª a 3.ª Este 15º Norte, 1000 metros; de 3.ª a 4.ª Norte 15º Oeste, 200 metros, y de 4.ª a 1.ª Oeste 15º Sur, se medirán 1000 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte hectáreas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 23.143.

R. al núm. 257

Que D. Manuel Martínez Cordeiro, vecino de Lugones, ha presentado solicitud de registro de cuarenta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de Buen Recuerdo, sita en Pandiello y Puertas, concejo de Cabrales.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 1.ª de la mina «Bienvenida», número 22.970, propia del peticionario, en los parajes denominados Almontán y Traspandiello, término municipal de Cabrales, colocándose la 1.ª estaca de la nueva concesión. Del punto de partida y en dirección Norte 25º Oeste, se medirán 400 metros y se fijará la 2.ª estaca; de 2.ª a 3.ª Este 25º Norte, 300 metros; de 3.ª a 4.ª Norte 25º Oeste, 100 metros; de 4.ª a 5.ª Este 25º Norte, 300 metros; de 5.ª a 6.ª Norte 25º Oeste, 100 metros; de 6.ª a 7.ª Este 25º Norte, 300 metros; de 7.ª a 8.ª Sur 25º Este 300 metros; de 8.ª a 9.ª Oeste 25º Sur, 300 metros; de 9.ª a 10.ª Sur 25º Este, 300 metros; de 10.ª a 11.ª Oeste 25º Sur, 400 metros; de 11.ª a 12.ª Sur 25º Este, 200 metros; de 12.ª a 13.ª Oeste 25º Sur, 200 metros, y de 13.ª a punto de partida Norte 25º Oeste, 200 metros, cerrando el perímetro. Los rumbos al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 23.141.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador civil dichos registros, con sus correspondientes números, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 27 de Enero de 1927.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 259

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Caso

Se hace público, por medio del presente, que el día veinticuatro de Febrero próximo y hora de las catorce, tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales, bajo la presidencia del Alcalde, el acto de subasta de produc-

tos maderables, de los montes de este término municipal, que se indican en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 218, correspondiente al día 29 de Septiembre último, bajo las condiciones del pliego redactado al efecto, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado hasta el momento mismo de la subasta, por todos aquellos que pudieran interesarles.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la tasación, y las proposiciones se harán en pliegos cerrados, una para cada monte, debidamente reintegradas, acompañando la cédula personal del presentante, y el resguardo acreditativo de haber constituido en arcas municipales el depósito de cinco por ciento del tipo de la subasta, que se ampliará hasta un diez, caso de adjudicación del remate.

El modelo de proposición es el siguiente:

«Fulano de tal, de tales circunstancias personales, vecino de..., provisto de cédula personal que presenta, junto con el resguardo de tener constituido el depósito del cinco por ciento del tipo de la subasta, ofrece por los productos de monte..., la suma de..., comprometiéndose al más estricto cumplimiento del pliego de condiciones, y de cuanto relativo al particular prevengan las disposiciones vigentes. Lugar, fecha y firma.

Los pliegos serán presentados durante la media hora que al efecto concederá la presidencia, una vez abierto el acto de subasta.

Para el bastanteo de poderes, en su caso, está designado el Letrado don José González, de Pola de Laviana.

Campo de Caso, 13 de Enero de 1928.—El Alcalde, Paulino García.

Aldaldia de Cabrales

Aprobado por la Exema. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para 1927, prorrogado para 1928, se halla expuesto en la Secretaría municipal, por término de diez días, al objeto de las reclamaciones fundamentadas que contra dicho padrón puedan formular los vecinos interesados.

Cabrales, 20 de Enero de 1928.—El Alcalde, José Huerdo.
R. al núm. 205

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

El Licenciado D. Antonio Lopez Planas, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de la Ciudad de Oviedo y su Partido.

Certifico: Que en el pleito de mayor cuantía de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.

En la Ciudad de Oviedo, a diecinueve de Enero de mil novecien-

tos veintiocho, el Sr. D. Emilio Cuesta Fernandez, Juez municipal en funciones de primera instancia de la misma y su Partido, ha visto los presentes autos declarativos de mayor cuantía, entre partes, de la una, como demandante, la Sociedad «Menendez y Compañía», domiciliada en esta ciudad representada por el Procurador D. Cipriano Alvarez Pedrosa, y dirigido por el Licenciado D. Saturnino Escobedo, y de la otra, como demandado, D. Jaime Massó Torrens, mayor de edad y vecino de Sarriá, Partido judicial de Barcelona, representado por los Esfrados del Juzgado por su rebeldía, sobre pago de pesetas, intereses y costas; y

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Cipriano Alvarez Pedrosa, a nombre de la Sociedad «Menendez y Compañía», domiciliada en esta ciudad, debo condenar y condeno al demandado D. Jaime Massó Torrens, a que satisfaga a la expresada Sociedad la suma de catorce mil trescientas seis pesetas a que ascienden las cantidades reclamadas en este procedimiento por la demanda y ampliaciones, ratificando los embargos practicados en bienes de la propiedad del demandado, a las resultas del pleito; y condenando asimismo al señor Massó Torrens al interés legal del cinco por ciento anual de la expresada suma desde la presentación de la demanda y ampliaciones, y al pago de todas las costas de este pleito.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Cuesta.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fé.—Antonio Lopez Planas.—Está rubricado.

Dice lo mismo que su original, y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Jaime Massó Torrens, expido el presente que firmo en Oviedo, a veintiocho de Enero de mil novecientos veintiocho.—Antonio L. Planas.

Juzgado de Gijón

D. Evaristo Graño Noriega, Juez de primera instancia del distrito de Occidente del partido de Gijón.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha se tuvo por prevenido el juicio voluntario de testamentaria de D.^a María de la Concepción García Suarez, natural de Antromero, en el Municipio de Gozón, hija de José Manuel y de Antonia, vecina que fué de la villa de Candás, estando casada en el acto del fallecimiento con D. Juan Cuesta García, que en la actualidad se encuentra ausente en ignorado paradero; habiéndose acordado, además, citar para el mismo a los herederos de la doña María de la Concepción García Suarez, entre los que se encuentra su esposo el D. Juan Cuesta

García, quienes deberán comparecer en este Juzgado de Occidente de Gijón dentro del término de quince días, personándose en forma, con apercibimiento de que transcurrido este plazo continuará el juicio, notificándose los demás proveídos por los que no comparezcan en los estrados del Juzgado y por el ausente ostentará la representación el Ministerio Fiscal.

En virtud, pues, de lo acordado en dichos autos de testamentaria, seguidos a instancia del Procurador D. Luis Cifuentes Gonzalez a nombre de D. Medardo Muñoz García, vecino de esta villa, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Gijón, a veintiseis de Enero de mil novecientos veintiocho. Evaristo Graño.—El Secretario judicial, Magin Fernandez.

Juzgado de Cangas de Onís

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado por providencia de hoy, dictada en el sumario que con el número 65 del año próximo pasado, se sigue en este Juzgado por robo con homicidio y tenencia ilícita de armas, contra Juan de la Fuente Castañón, sean citados por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, un sujeto apodado el «Café», que trabajó en las minas de Bufarrera, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; y los aserradores Jesús García, Lucas Reda, Santiago Gonzalez, Angel Heras, Claudio Fernandez, José Reda, Justo García, que en los últimos días del mes de Julio último, se hallaban trabajando a cargo de Manuel Gonzalez, en el monte denominado Las Cuerres, del concejo de Ponga, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente en dicho periódico, comparezcan ante este Juzgado con objeto de recibirles declaración en dicho sumario; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio de ley.

Y para su publicación en dicho periódico, extiendo el presente en Cangas de Onís, a veinte de Enero de mil novecientos veintiocho.—El Secretario judicial, Lic. Delio Parada.

R. al núm. 203

Juzgado de Ferrol

Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada a sumario número 237, de 1927, por lesiones, hecho ocurrido en San Saturnino, de este partido, el día 3 de Noviembre último, en accidente de automóvil, del que resultaron heridos varios viajeros, acordó se cite a medio de la presente, como se verifica a uno de los viajeros de aquél vehículo llamado Juan García, que se dice ser de Oviedo, o su provincia, y cuyo paradero

se ignora, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción (Canalejas, 186 1.º), al objeto de prestar declaración en dicho sumario, y se le apercibe que, de no verificarlo incurre en multa de cinco a cincuenta pesetas.

Y para que conste, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, expido y firmo la presente en Ferrol, a veinticuatro de Enero de mil novecientos veintiocho.

R. al núm. 280

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial y procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SUAREZ, Manuel Antonio, natural de Poo (Llanes), soltero, tejero, de 20 años de edad, hijo de Justa, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente de Gijón, para constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial.

202

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sindicato Minero del Puerto de Avilés

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 13 y 15 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria, para el día 15 de Febrero, a las doce de la mañana, en las oficinas de los señores Herrero y Compañía, de Oviedo, a fin de examinar y deliberar sobre las cuentas del pasado ejercicio.

Los señores accionistas tendrán presente lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, sobre el derecho de asistencia.

Oviedo, a 31 de Enero de 1928.—El Presidente del Consejo de Administración, P. Herrero.

R. al núm. 227